



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 10 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de abril del 2025, el oficio N° 000202-2025-GRP/GRPPM, en el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Puno exhorta a efectuar las gestiones y acciones de inversión, el informe N° 053-2025-MPS/UF/DYLH, en donde el Jefe de la oficina de Unidad Formadora, solicita otorgar autorización para firma de convenio, el informe legal N° 017-2025/MPS-AJ, en el cual el asesor legal concluye que es necesario aprobar la celebración de convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su art. 9, inciso 29°, indica que son funciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante el oficio N° 000202-2025-GRP/GRPPM, de fecha 07 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Puno comunica y exhorta a efectuar gestiones correspondientes a la inversión de presupuesto participativo multianual 2026-2028 del Gobierno Regional Puno, del proyecto denominado: *"Mejoramiento del servicio de educación secundaria en I.E. Agropecuario Mariano Melgar Simba distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno"*;

Que, mediante el informe N° 053-2025-MPS/UF/DYLH, de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la oficina de Unidad Formadora de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita otorgar autorización expresa aprobado en sesión de concejo municipal para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre el gobierno regional de Puno y la municipalidad provincial de sandia a fin de efectuar gestión del proyecto de inversión;

Que, mediante el informe legal N° 017-2025/MPS-AJ, de fecha 18 de marzo del 2025, el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia, concluye y considera que es necesario aprobar la celebración del convenio;

Que, el convenio de cooperación interinstitucional tiene como objeto la delegación de competencias de la Municipalidad al Gobierno Regional para la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de abril del 2025, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9° numeral 35 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCION DE CONVENIO denominado: **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACION DE COMPETENCIAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. AGROPECUARIO MARIANO MELGAR SIMBA DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N° 2649159**, con el objeto de delegar de competencias de la Municipalidad al Gobierno Regional para la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión en mención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y el Gobierno Regional de Puno, detallado en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurales de la municipalidad que, en el marco de sus funciones conferidas y en coordinación con las unidades y/o áreas competentes, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abog. John J. Pocohuanca Maquera
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE